

PAPEL Y FUNCIONES DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (ORPF) EN SU RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)

1. Las áreas de colaboración entre las ORPF y la Secretaría de la CIPF en conformidad con el artículo IX.3 de la CIPF incluyen lo siguiente:
 - 1. Proceso de establecimiento de normas**
 - participar en la elaboración de normas, tales como la identificación de temas para las normas y la presentación de comentarios durante los períodos de consulta;
 - identificar normas regionales que deberían proponerse como la base para las NIMF futuras;
 - fungir como colaboradores y brindar asistencia para ser los anfitriones de las reuniones del grupo de establecimiento de normas, según corresponda;
 - preparar proyectos de documentos explicativos sobre las NIMF conforme al párrafo 111 del Informe de la Sexta Reunión de la CIMF, bajo los auspicios de la Secretaría de la CIPF;
 - brindar apoyo técnico y administrativo a los miembros del Comité de Normas;
 - participar las ORPF como observadoras en las reuniones del Comité de Normas.
 - 2. Facilitar la implementación y el desarrollo de la capacidad [o su nuevo nombre/forma]**
 - organizar [conjuntamente] talleres regionales de la CIPF en sus respectivas regiones;
 - facilitar la implementación de la CIPF y sus NIMF e identificar los desafíos de la implementación;
 - informar sobre los éxitos y desafíos de la CIPF y la implementación de las NIMF a la Consulta Técnica entre ORPF;
 - contribuir para evitar y resolver las controversias;
 - cooperar con la Secretaría de la CIPF para brindar actividades de desarrollo de capacidad;
 - participar con representantes de la ORPF en el CDC [o su nombre/forma];
 - contribuir con la implementación mundial del ePhyto.
 - 3. Comunicaciones**
 - colaborar entre las ORPF y con la Secretaría de la CIPF en la disseminación y el intercambio de información mediante, por ejemplo, informes anuales, talleres, cuestionarios, encuestas, calendarios preliminares y planes de trabajo, publicaciones, sitios web y recursos técnicos.
 - 4. Coordinación y asociación entre las ORPF y con la Secretaría de la CIPF**
 - asistir y participar activamente en la CT y CMF;
 - podrá asistir en las nominaciones para la CMF, subsidiarias y otros organismos;
 - asegurar la representación de la ORPF en el Grupo de planificación estratégica (GPE) de la CIPF;
 - nominar a representantes de la ORPF tal como lo exigen los organismos y grupos de la CMF;
 - participar en las iniciativas mundiales, tales como el IYPH y ePhyto;
 - apoyar a los países miembros para que cumplan con las obligaciones de la CIPF en las áreas apropiadas tales como notificación de plagas;
 - ayudar con la traducción de los documentos de la CIPF;
 - cooperar en especie con las ORPF o posibles ORPF que soliciten apoyo;
 - proporcionar información sobre actividades regionales relacionadas (tales como normas, reglamentos, etc.);

- cooperar con otras regiones en la organización y participación activa en los talleres regionales de la CIPF y otras actividades de desarrollo de la capacidad;
- proveer recursos técnicos a la página de recursos de la CIPF o enlaces apropiados.

2. Se invita a la CPM a que:

- (1) *Recuerde* que las ORPF se han establecido de acuerdo al Artículo IX de la CIPF como organismos coordinadores, en sus respectivas áreas geográficas;
- (2) *Recuerde* el papel de la Consulta Técnica (CT) entre ORPF para abordar los asuntos fitosanitarios conducentes al texto revisado de la CIPF del 1997 y la necesidad de establecer la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF);
- (3) *Recuerde* el papel principal de las ORPF en la elaboración, actualización e implementación de la CIPF y las NIMF, tal como se esboza en la Convención y el marco estratégico de la CIPF del 2012-2019;
- (4) *Recuerde* que las recomendaciones fueron adoptadas por la CIMF en el 2005 acerca del papel y las funciones de las ORPF;
- (5) *Solicite* que la Secretaría de la CIPF, el GPE, el CDC [o su nuevo nombre/forma] y los
- (6) organismos subsidiarios de la CMF continúen colaborando con las ORPF como se contempla en esta versión actualizada del papel y las funciones de las ORPF.
- (7) *Exhorte* a las ORPF a continuar colaborando y fortaleciendo sus asociaciones mutuas y con la
- (8) Secretaría de la CIPF tal como se contempla en esta versión actualizada del papel y las funciones de las ORPF y en la evaluación de mejoras de la Secretaría de la CIPF del 2015.
- (9) *Exhorte* el papel activo de la Consulta Técnica entre ORPF como un mecanismo para facilitar esta colaboración y para brindar aportación estratégica a la Mesa de la CMF y la CMF.
- (10) *Reconozca* que nada de lo que se indica en esta [Decisión] limita o reemplaza los derechos o
- (11) las obligaciones de las partes contratantes según la CIPF.
- (12) *Reconozca* que nada de lo que se indica en esta [Decisión] afecta el papel de las ORPF o limita las actividades que las ORPF puedan asumir.
- (13) *Adopte* la versión revisada del papel y las funciones de las ORPF en su relación con la
- (14) Comisión de Medidas Fitosanitarias.